BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2629 | Buenos Aires, Sábado 28 de Junio de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Jubilando á un soldado del Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1902.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el soldado del Cuerpo Bomberos de la Capital, Marcelino Cúneo, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 17 años, 11 meses y 9 días de servicios, computados con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Reglamentario de la Ley N°. 3744, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado físicamente para continuar en el desempeño de su puesto;

Que en consecuencia, está comprendido en la disposición del Art. 2°, Inciso 3° y última parte del Art. 3° de la Ley N°. 2219; por lo expuesto, y de acuerdo con informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Marcelino Cúneo.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluido en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley N°. 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo; repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Librando al servicio público una oficina telegráfica.

Buenos Aires, Junio 21 de 1902.

Vista la precedente nota de la Dirección de Correos y Telégrafos, en la que comunica el estado de los trabajos de construcción de la línea telegráfica al Sud, solicitando autorización para abrir al público una oficina para el servicio de la misma,

SE RESUELVE:

Autorizar la mencionada Dirección, para librar al servicio público con servicio limitado, la oficina telegráfica Pilcamiyen (22 distrito Territorio Nacional del Rio Negro).

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Salvando algunos errores del Arancel Aduanero.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.

Vista la presentación de los señores Ponjade Hnos., haciendo algunas objeciones al recargo de 50 % que el Arancel Aduanero vigente, establece para los botones sueltos, y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que debe atenderse este reclamo, como asimismo, salvarse los errores que ha puesto de relieve la práctica, y aclarar algunas partidas que en su aplicación pueden ofrecer dificultades,

El Presidente de la República

DECRETA:

Las Aduanas al aplicar el Arancel Aduanero en vigor, tendrán en cuenta las siguientes modificaciones.

Partida 228—Vinagre, léase como derecho específico por botella $ 0,015 en lugar de $ 0,15.

Partida 1781—Suprímase la coma que separa las palabras verde y cardenillo.

Partida 1824—En lugar del aforo de $ 0.15 el kilo, debe leerse $ 0.015.

Partida 1900—Agréguese al final de la leyenda «hasta doce piezas, en cajas ó frascos».

Partida 1901—Sustitúyanse las palabras «hasta doce piezas, en cajas ó frascos», por las de «hasta 50 cápsulas ó perlas».

Partida 2242 Antepóngase á la leyenda las palabras «de plata.»

Partida 2723 -Léase «de porcelana, loza, vidrio ó papier maché, para ropa de hombre y los de hule para muebles, muy ordinario».

Partida 2729 Agréguese al final de la nota, «Se exceptúa del anterior recargo los botones de sastre que vengan en cajas de cartón de menos de 600 gramos».

Las damajuanas para envases á que se refieren las partidas 1394, y1395 deberán aforarse por docenas, en lugar de kilo bruto.

Comuníquese, etc.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Fijando la proporción de desnaturalizantes á emplear en los alcoholes destinados á la iluminación, calefacción y barnices.

Buenos Aires, Junio 27 de 1902.

Vista la nota que antecede de la Administración de Alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fíjanse las proporciones de agentes desnaturalizantes, que se empleen en la desnaturalización de alcoholes destinados á la iluminación, calefacción y barnices, en las siguientes cantidades:

Calefacción é iluminación:

A) Alcohol de granos y melazas de 90° con el coeficiente de impurezas reglamentario:

Piridina . . . . . 4 ‰
Bencina . . . . . 10 ‰

B) Alcohol de melazas y de granos de 90° pobres en impurezas:

Piridina . . . . . 4 ‰
Bencina . . . . . 40 ‰

C) Alcohol de graduación superior á 90° para sistemas especiales de calefacción, iluminación, etc.

Los interesados podrán proponer fórmulas que serán aceptadas ó rechazadas si reunen ó no las condiciones necesarias.

Art. 2° Barnices:

A) Alcohol de 90° con el coeficiente de impurezas reglamentario:

Piridina . . . . . 5 ‰
Resina ó goma laca 40 ‰

B) Alcohol de graduación superior á 90 grados.

Piridina . . . . . 5 ‰
Resina ó goma laca 100 ‰

Art. 3° Los alcoholes para calefacción ó iluminación, categorías A y B, serán coloreados con azul de metileno.

Art. 4º Comuníquese, etc., y vuelva á la Administración de Alcoholes para sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

No haciendo lugar á una exoneración de derechos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

Vista la presentación del señor T. L. M. Rose, pidiendo se le exonere de los derechos de permanencia devengados por la barca alemana Hedreiz, que no pudo partir del Puerto de la Capital á causa del mal tiempo, y resultando de los informes producidos, que no se encuentra el caso ocurrente comprendido entre los que la Ley establece como eximientes del impuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. Central Argentino para construir una parada en el ramal de Pergamino á Melincué.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una parada en el kilómetro 362⁷⁵ del ramal de Pergamino á Melincué, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo la misma mejorar el edificio á medida que las necesidades del tráfico lo exijan.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Junio 26 de 1902.

Desde el 27 del corriente inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de **230** °/₀ para liquidar en curso legal los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 143

Buenos Aires, 26 de Junio de 1902.

NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE PROVISORIO Y DOS VOCALES DE JUNTAS DE EXCEPCIONES. —CIRUJANOS EN LAS JUNTAS DE EXCEPCIONES - SALVANDO UN ERROR. -VISTA DE UNA CAUSA.--LICENCIAS.--SOBRESEIMIENTO.--SENTENCIA.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.—Debiendo bajar á esta Capital por asuntos de servicio, el Teniente Coronel don Angel Hernández, nombrado Presidente de la Junta de Excepciones de Concordia (Provincia de Entre Rios),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en carácter provisorio, Presidente de la Junta de Excepciones de Concordia (Entre Rios), al Teniente Coronel don Federico Calandra, de la Comandancia de la 3ª. Región Militar (Uruguay), mientras dure la ausencia del Teniente Coronel don Angel Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902. - Existiendo dos secciones del Registro Civil en la Ciudad de Chivilcoy,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar, como Vocal de la Junta de Excepciones de Chivilcoy (Buenos Aires), al señor Jefe de la 1ª. Sección del Registro Civil de la misma, don Juan M. Velurtas.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 25 de 1902. -Siendo los miembros que componen la Municipalidad de Resistencia (Chaco) todos extranjeros, y únicamente el Secretario de la misma, ciudadano argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar las funciones de Vocal de la Junta de Excepciones de Resistencia (Chaco), al señor Secretario de la Municipalidad de la misma ciudad, don Manuel A. Zamora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902. A fin de que no sufran entorpecimientos en su funcionamiento regular, las Juntas de Excepciones creadas de acuerdo con la Ley 4031, por falta de Cirujano que deba formar parte de cada una de ellas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En los puntos en que estén establecidas las Juntas de Excepciones y que hubieren fuerzas del Ejército permanente, formarán parte de las expresadas Juntas, en el caso de hallarse ausentes los cirujanos nombrados por Decreto de fecha 30 de Mayo próximo pasado, el cirujano de ellas que desempeñe mayores funciones, si hubiesen varios, ó el del cuerpo destacado en la localidad, si no existiese más que uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

En el *Boletin Militar* número 141, y en el decreto insertado en él, concediendo licencia al Teniente Coronel O'Donell, en el artículo 1º se ha dicho *gratificación de mando*, debe decirse *gratificación de servicio*.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 8 de Julio próximo á las 12.30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado José Romero del Regimiento 2 de Artillería de montaña, acusado de deserción.

Licencias:

Al Teniente 1º. don Julio A. Costa, del Batallon 2º. de Cazadores de Los Andes, prórroga por 20 dias.

Al Teniente 2º. don Carlos Smith Pedernera, de la 3ª. División del Gabinete Militar, por un mes para trasladarse á Trelew.

Al Teniente 2º. don Adrián Rodo Civit, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de infanteria de linea, prórroga por 20 dias.

Al Teniente 2º. don Alberto Bellocq, de la 5ª División del Gabinete Militar, prórroga por un mes.

Al Teniente 2º don José Morales, del 1er Batallón del Regimiento 4 de Infanteria de linea, prórrogas por 10 dias.

Por disposición de fecha 21 del corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruida al ex soldado Tomás Silva, que con el nombre José Gigena ó Juan Carabajal ó Juan Maurine, fué detenido creyéndosele desertor del 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infantería de línea, y por constar en autos que el expresado soldado Tomás Silva, cumplió su compromiso en el 1er. Batallón del Regimiento 4º de Infantería de línea dándosele de baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 342, inciso, del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 19 de Junio corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en Mercedes (Provincia de San Luis), que, por los delitos de abuso de autoridad y de insubordinación, respectivamente, juzgó al Sargento 1º distinguido César Molina y Cabo José Rodriguez, del Batallón de Ferrocarileros, condenando al primero á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 515, 529, 597 y 820 del Código de Justicia Militar, y al segundo a la pena de dos años de prisión menor, de acuerdo con los artículos 515, 529, 642 inciso 1º y 643 inciso 4º del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 del citado Código.—Fueron constituidos en prisión preventiva el 15 de Febrero de 1902.—Se dictó sentencia el 11 de Junio de 1902.—Tiempo que permanecieron en prisión preventiva: 3 meses y 26 dias—Se les abona por sentencia: 3 meses y 26 dias—Tiempo á que ha sido condenado el Sargente Molina: 4 meses de prisión menor—Tiempo á que ha sido condenado el Cabo Rodriguez: 2 años de prisión menor.—Tiempo que le queda á cumplir al Sargento Molina: 4 dias.—Tiempo que le queca á cumplir al Cabo Rodriguez: 1 año, 8 meses y 4 dias.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias á contar desde la fecha, para la provisión de vestuarios de verano con destino al personal subalterno de policia de los Territorios Nacionales. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 3 p. m. del dia 2 del próximo mes de Julio y en la Secretaria del Ministerio, á cuya hora tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados presentes.

Por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, se dará á los interesados el pliego de condiciones y los demás informes necesarios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1902.—*El Subsecretario.* v-2-Julio.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterias, Tiendas, Peluquerias, Perfumerias y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta

(toda marca en cualquier forma), extracto de carne (líquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación de 1.200 bolsas para pilares postales y 900 aros de hierro para las mismas. Muestras pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Julio próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*Luis Peluffo.* Vicedirector General. v-19-Julio.

Licitación para la provisión de 4.000 uniformes de brin é igual número de fundas para gorras

El pliego de condiciones, muestras etc. pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Lunes 7 de Julio á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general. v-7-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

DERECHO DE INSPECCIÓN ANUAL DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS.

OTRO.

DERECHOS DE INSPECCIÓN DE GENERADORES Á VAPOR, MOTORES Á GAS, ELÉCTRICO, Á KEROSENE Ó AIRE CALIENTE.

Deben ser abonados antes del 30 del corriente mes de Junio.

Los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. v-30-Junio.

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Pilcomayo esquina Herandarias**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido por la ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires Junio 18 de 1902—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-12 de Julio.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales durante el 2º semestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 7 de Julio póximo á las 1.45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 2º semestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones sin, excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el almacén central de la Asistencia Pública Esmeralda 66. Toda muestra ajena ó proposición de marcas con substitución de las que se piden, será motivo suficiente para la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión en los seis meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique la Dirección Sanitaria, y ellas serán contraloreadas con las muestras presentadas. Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita á la Dirección Sanitaria para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902. *Jorge N Williams.* Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

1700 kilos azúcar refinería argentina.
2800 " " Tucumán 1ª.
3200 " arroz clase 1ª.
1300 litros alcohol de maíz 40º en tanques de de 200 litros c/u.
577 kilos aceite plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2 b'les aceitunas.
90 kilos achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214 " arvejas secas.
37 kilos almidón «Piaggio».
183 " bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750 " chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37 " chuño en paquetes.
69 " ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172 " dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77 frascos encurtidos extranjeros «C. B.».
9 gruesas fósforos «Flecha».
1310 kilos Fariña.
235 " grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601 " garbanzos.
35 cajones kerosene «Turco».
105 ladrillos ingleses.
651/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces.
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles en latas de 6 kilos cada uno.
34 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos manteca.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso pategrás.
86 " " goya para rayar.
2566 " sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
123 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino. v-7 de Julio

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, durante seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El pan deberá ser de 1ª calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1º, el Proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3º Las propuestas, cuyos precios no estén especificadas en letra y número, no se tomarán en consideración.

Art. 4º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902. *Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1ª. y kilos de harina marca 0, que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.
46.000 kilos pan de 1ª. al mes.
250 kilos harina marca 0. al mes.
v-7 de Julio.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo á las 2,15 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los proponentes de estos artículos, de-

berán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el almacén Central de la Asistencia Pública, muestras de los artículos que ofrecen.

Art. 2º La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechazen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos m/n, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 3º La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas, y el fallo que expida la Comisión tendrá que acatarlo el Proveedor siendo él inapelable.

Art. 4º Sus ofertas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 100 pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlas todos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de tabaco y papel á proveerse mensualmente: 300 kilos tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel «Duc» cortado.

v-7-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, por seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo á las 2,30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 k. hielo cristalino en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad de aumentar ó disminuir la provisión, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como así mismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-7-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 7 de Julio próximo á las 2.45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Admministración General de Limpieza, Calle Las Heras Nº. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 5 % del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-7-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 7 de Julio próximo á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y rechazar todos aquéllos que no fueren de primera calidad.

La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia. Si dentro el plazo estipalado el Proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del Proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañados de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Al que se le acepte la propuesta deberá depositar además el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 26 1902.—*Jorge N. Williams*.—Secretario.

v 7-Julio

Llámase á licitación para la provisión é instalación de aparatos telefónicos en la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Los aparatos telefónicos y demás materiales á proveerse á la Casa de Aislamiento son los siguientes:

11 aparatos telefónicos á magneta, con nueve teléfonos, separado y portátil, llave automática; 25 mts. de cordón flexible de cuatro conductores por cada aparato, pararrayos y pilas correspondientes.

1 Central telefónico para 25 aparatos, clavijas con cuerdas tendidas por pesos y encerradas en un armario que sirva también para las pilas, planebra de cobre á tierra y sus pilas correspondientes.

500 metros de alambres para bajadas de cobre de 1 m/m de diámetro, cubierto de goma, aisladores, prensa, hilos, etc.

Estos materiales deberán ser todos de primera calidad é instalados en un todo de acuerdo con las indicaciones que dará la Dirección General de Instalaciones Eléctricas.

Los proponentes especificarán en sus propuestas el tipo de teléfono que propongan y acompañarán muestras de los artículos que ofrezcan.

La instalación deberá quedar completamente terminada, y lista para prestar servicios á los treinta días, contados desde la fecha en que se comunique al contratista la aceptación de su propuesta.

La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el artículo anterior, será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada día de demora, suma que se descontará del depósito que más abajo se menciona, es decir, del que se deberá ha-

cer en garantía de las obligaciones que contrae, Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de cincuenta pesos moneda nacional en garantía de la propuesta y que se devolverá una vez aceptada alguna.

Asimismo el proponente, cuya propuesta fuere aceptada, depositará además la suma de cien pesos moneda nacional en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Si el proponente desistiese de su propuesta una vez aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito de cincuenta pesos el que ingresará en la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente. salvo el recurso que acuerda la Ley Organica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—*Jorge N. Williams.* Secretario,

v-28-Junio.

Licitación para la construcción y arrendamiento de un kiosco en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultárse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 5 de Julio próximo á las 3.30 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos moneda nacional cantidad que será devuelta á los interesados una vez aceptada alguna propuesta.—Buenos Aires, Junio 28 de 1902. —*El Secretario.* v-5-Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y FONDOS PUBLICOS Á ORO.

Se hace saber á los tenedores de bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Serie A de $ 1000. Números:

830	1024	1110	1191	1307	1338	1486	1647
1720	1935						

Serie B de $ 500. Números:

19	85	94	102	264	472	956	1087
1309	1323	1353	1403	1430	1687	1708	1844
1963	2315	2400	2401	2471	2515	2651	2666

Serie C de $ 200. Números:

125	490	693	729	880	964	1368	1542
1621	1650	1651	2009	2219	2581	2606	2715
3023	3142	3379					

Serie D de $ 50. Números:

7	93	134	278	575	873	902	951
993	1111	1168	1176	1330	1396	1442	1611
1678	1728	1803					

ATRASADOS

Serie A. Números:

18	168	212	246	505

Serie B Números:

10	267	1600	1645	1889	2276	2296	2340
2462	2565	2613	2754				

Serie C. Números:

77	150	245	283	627	678	840	1248
1525	1613	1712	1724	1737	1799	1829	1839
1896	1899	1907	2157	2249	2269	2301	2317
2421	2727	2898	2953	3284	3308	3407	3436
3470							

Serie D. Números:

3	5	44	60	72	109	210	216
218	224	367	386	440	481	495	610
691	708	792	793	851	990	1013	1062
1066	1310	1343	1462	1470	1506	1543	1641
1679	1750	1825	1841	1896			

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Vencimiento de Septiembre 1º de 1902.

Serie B de $ 500. Números:

166	173	646	767	789	1027	1108	1339
1441	1498						

Serie C de $ 1000. Números:

145	219	229	239

Serie D de $ 5000. Números:

93	112	123	267

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 del entrante, y el de los fondos públicos á su vencimiento.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Julio

Venta de carbonilla en el Puerto de la Capital.

Se llama á licitación para la venta de la carbonilla que se extrae de los buques surtos en el Puerto.

El pliego de condiciones y las bases para esta licitación, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

La licitación se abrirá el 28 del corriente á las 2 de la tarde en la misma Oficina.—*El Secretario,* v-28-Junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con el texto del Art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias al ex-Habilitado de la Cárcel de Posadas, don Eduardo Iglesias, para que comparezca á esta Secretaría á contestar los reparos á que da lugar su rendición de cuentas Nº. 1302 del ano 1901.—Contaduria General, Junio 18 de 1902.—*Los secretarios.*

v-10-Julio.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con el texto del Art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias á los presidentes de las Subcomisiones de extinción de la langosta de Villarino Norte, Campana y Ramallo, señores Alberto A. Argerich, Martin Castilla y Cecilio F. Cutiellos, respectivamente, para que comparezcan á esta Secretaría á los efectos de contestar reparos formulados en sus cuentas.—Contaduria General, Junio 18 de 1902. —*Los Secretários.* v-11-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

José M. Martínez

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, procederé á vender en remate público, el **Lunes 30** del corriente, á las 3 p. m., una lancha á vapor, que se encontró abandonada en jurisdicción nacional, en Noviembre de 1900, y cuya propiedad nadie ha justificado.

Los detalles de esta embarcación son los siguientes: Casco de madera con fondo chato y con popa redonda de metros 6.60 de eslora, metros 1.47 de manga, metros 0.46 de puntal; timón de bronce rueda de timón y caña de madera; máquina Compound de Simpsons y Cia.; caldera vertical á tubos, hélice de bronce, eje de hélice de hierro y chimenea de bronce. Esta embarcación se encuentra en la Boca del Riachuelo, frente al cuartel de Bomberos, en donde se realizará la venta al más alto precio, y donde puede ser inspeccionada. Por más datos al martillero, Florida 34.

Nº. 408-v-30 Junio.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido extraido de las aguas del Riachuelo, en el paraje denominado «Vuelta de Rocha», y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.—La embarcación de que se trata, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.—*E. Victorica, hijo.*

v-29-Junio.

REZAGOS PROCEDENTES DE LA SUBPREFECTURA Y RESGUARDO DE LA PLATA

Un baúl Nº. 36, rotulado S. Gastagnada, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una bolsa Nº. 37 s/m, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una cama fierro Nº. 40 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Clyde, Sepbre. 9/901. Un envoltorio Nº. 52 s/m, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Sep'bre 29/901. Un baúl Nº. 58 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Danube, Octubre 7/901. Un cajón Nº. 61 rotulado Arthur, de Soutampton, por vapor inglés Nile, Octubre 22/901. Un cajón s/m Nº. 63, de Southampton, por vapor inglés Clyde, Noviembre 5/901. Un colchón Nº. 66 rotulado Dalados Ginebra, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsita Nº. 67 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901 Una bolsa Nº. 68 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa Nº. 69 rotulada T. R., de Marsella, por va por francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa Nº. 70 T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes Noviembro 5/901. Otra bolsa Nº. 71, de Marsella, T. R., por vap. francés Les Alpes, Noviembr 5/901. Un cajón Nº. 72 s/m, de Southamton, por vapor inglés Thames, Diciembre 2/901. Un baul Nº. 73 rotulado Jarigues, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Diciembre 8/901. Una camita fierro Nº. 78 s/m, de Southampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón Nº. 77 rotulado A. D. A., de Soutampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón Nº. 79 s/m, de Southampton. por vapor inglés Danube, Diciembre 29/901. Un cajón Nº. 80 rotulado José López, de Burdeos, por vapor francés La Plata, Enero 4/902. Cinco cajones Nos. 83/87 rotulados R. S, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Un barrilito Nº. 88 rotulado R. S., de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902 Un baúl Nº 92 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8)902. Una bolsita Nº. 93 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una balijita Nº. 94 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una bolsa Nº. 95 s/m, de Southampton, por vap. inglés Danube, Febrero 22/902. Un cajón Nº. 97 s/m, de Southampton, por vapor inglés Clyde—Mayo 30 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo Ofl. Mayor.

v-3 de Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación.

Se hace saber á los autores y editores que se ha concedido una última prórroga

para la presentación á concurso de Ibsori de geografía, venciendo el término el 1° de Nobiembe próximo.—Junio 4 de 1902.—*El Secretario.*

v-11-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación, por el término de 25 días, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 de la tarde.

Respecto á las condiciones, depósito y demás informaciones, ocúrrase á la Secretaría del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Junio 5 de 1902.—*El Secretario.* v-30-Junio.

Llámase á licitación por el término de treinta (30) días, para la construcción y colocación de persianas y celosías en la escuela Superior de Niñas del consejo Escolar 21°, calle Alvarez y Salguero, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de 5 $ y acompañen depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien pesos (100 $).—Buenos Aires, Junio 3 de 1902. *El Secretario.* v-3-Julio.

AVISO.

Se previene á los interesados que á la licitación de muebles y útiles escolares que tendrá lugar el día 30 del corriente, se han incorporado por resolución de la fecha, los siguientes artículos: 35 Tribunas cedro, 35 Tarimas pino, 230 Armarios cedro vidriera, 100 Relojes pared, 50 Armarios cedro tablero, 15 Docenas sillas esterilla.—Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—*El Secretario.* v--30--Junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 1° de Julio á las 3 p. m., por faroles, lámparas, atributos de metal, muebles y alfombras; por datos en la misma.—*El Secretario.* v-1°.-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional Capitán de Fragata don Santiago J. Alvarracín, se cita, llama y emplaza por el término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto, al foguista **Emilio Eyras** del Crucero 25 de Mayo á fin de que se presente al despacho de este Juzgado, abordo de La Paz, Darsena Sud, con el objeto de prestar una declaración.—Capital Federal, Junio 25 de 1902. *Cándido F. Chaneton.* - Secretario.

v-1°-Julio.

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico y reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la linea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferro carril Andino, hasta el 1° de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vías de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

v-1°-Septiembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocarril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vías de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los días hábiles hasta el día 31 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-31-Agosto.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Luis y Antonio de Ferrari, para que dentro del plazo de dos meses se presenten á esta División de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á enterarse de la resolución recaida en el expediente 6891 del año 1893, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor. v-2-Julio.

Por el presente se cita á los herederos de don Jorge Valleé, para que dentro del término de quince días, se presenten á esta División de Tierras y Colonias (Florida 725) á tomar la intervención que le corresponde en el expediente 1068-V-97, cajo apercibimiento de darlos por desistidos de la gestión iniciada.—BuenosAires, Junio 13 de 1902.—*Piñero Sorondo,* Oficial Mayor. v-2 de Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.695

PILULES

DE BLANCARD,

à l'Iodure ferreux inaltérable,

Sans odeur ni saveur de fer ou d'iode.

L'ACADÉMIE DE MÉDECINE

a décidé (*Séance du 13 août 1850*),

« Que le procédé de conservation de ces pilules » offrant de grands avantages, serait publié dans » le Bulletin de ses travaux. »

Tous les ouvrages de médecine indiquent l'Iodure de fer contre les affections chlorotiques, scrofuleuses, tuberculeuses (Pâles couleurs, Humeurs froides, Phthisie), la Leucorrhée (Pertes blanches), l'Aménorrhée (Menstruation nulle ou difficile), etc. C'est un excellent fortifiant pour les tempéramens lymphatiques, faibles ou débilités.

N.-B. — Ne devront être considérés comme préparés par l'Auteur que les Flacons de Pilules qui présenteront un CACHET D'ARGENT RÉACTIF, fixé à la partie inférieure du bouchon, et la signature ci-dessous.



PHARMACIEN, Rue Bonaparte, 40. A PARIS.

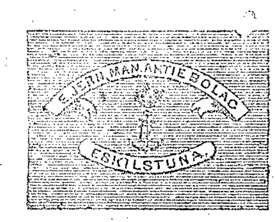


PRIX : 2 fr. 25 c. le flacon de 50 Pilules.

Junio 26 de 1902.—Blancard y Cie.—Distinguir una preparación farmacéutica.

v-2-Julio.

Acta N°. 10.683



Junio 26 de 1902—J. F. Macadam y Ca.—Distinguir cuchillería, quincallería, herramientas con y sin filo, visagras, tenazas y tijeras (Venezuela 533) v-2 de Julio.

Acta N°. 10.675



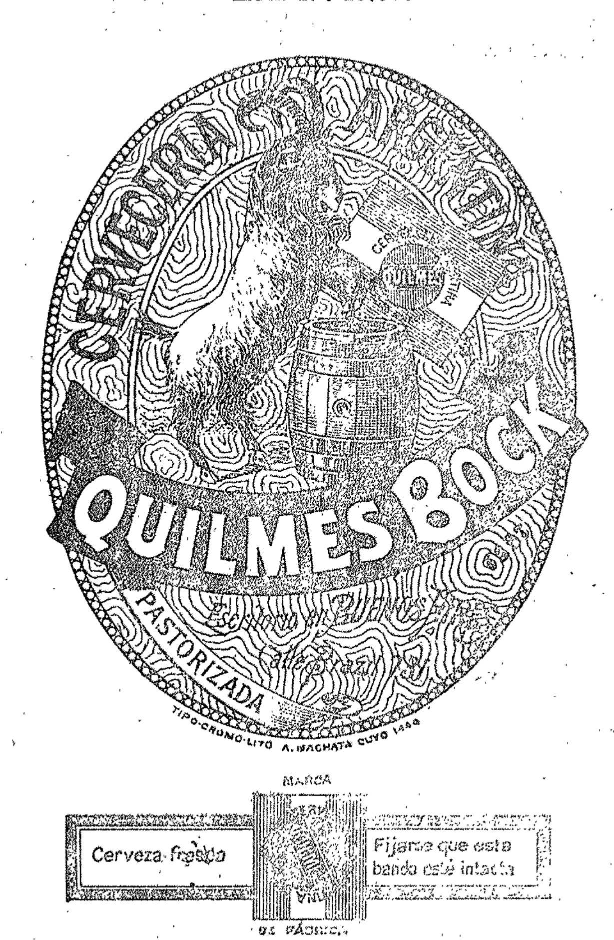
Junio 25 de 1902.—Juan Poch.—Distinguir cigarros, cigarrillos y artículos de cigarrería. (Callao 178). v-1° Julio.

Acta Nº. 10.687



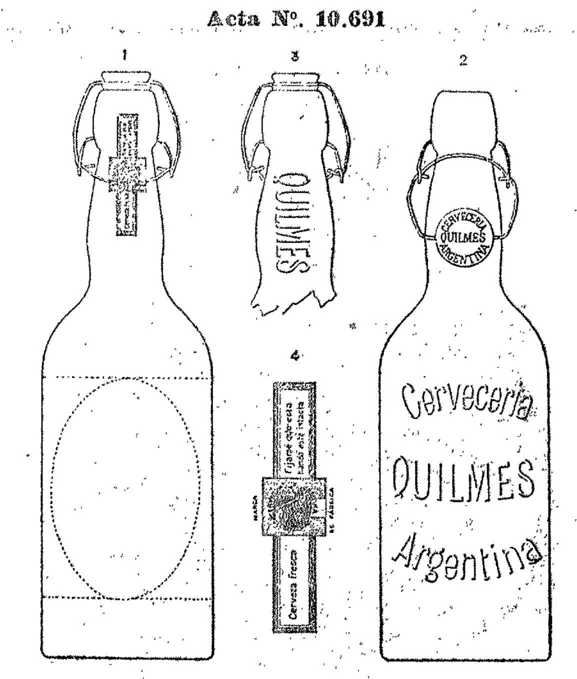
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. -v-3-Julio

Acta Nº. 10.688



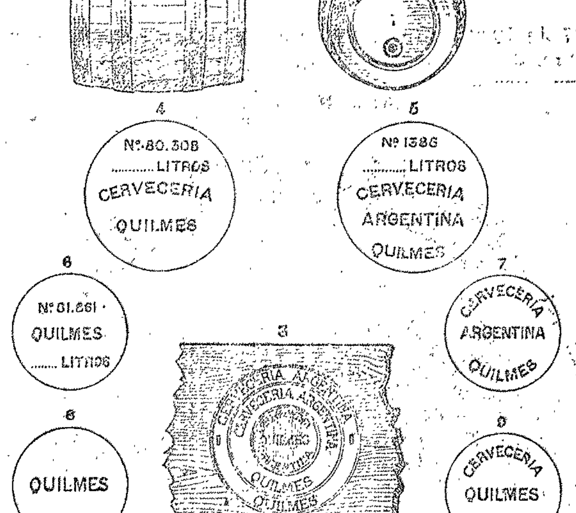
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. -v-2-Julio

Acta Nº. 10.691



Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.692



Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.682



Junio 25 de 1902.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. (Alsina 1241) -v-3-Julio

Acta Nº. 10.697



Junio 27 de 1902.—Giulio Zenner.—Distinguir tejidos y calzados en general. (Esmeralda 156). v-3-Julio

Acta Nº. 10.681



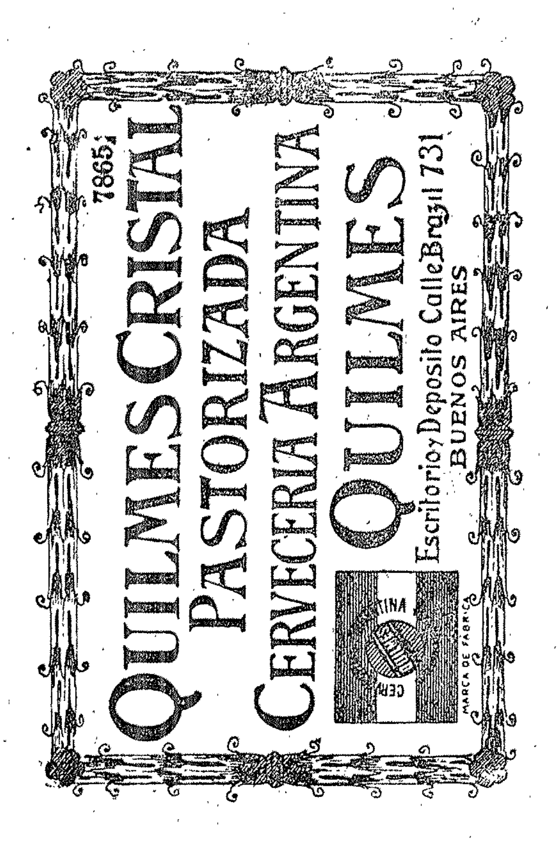
Junio 25 de 1902.—Distinguir vinos y grapas. (Patricios 135) -v-3-Julio

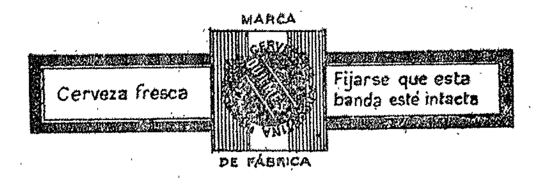
Acta Nº. 10.696



Junio 27 de 1902.—Pereira y González.—Distinguir artículos de perfumería, productos químicos y fotográficos y con especialidad artículos de droguería en general. Bartolomé Mitre 365. v-3-Julio.

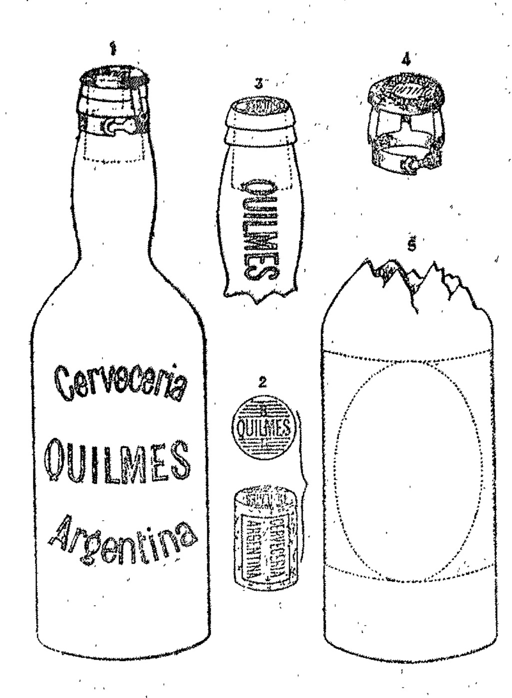
Acta Nº. 10.689





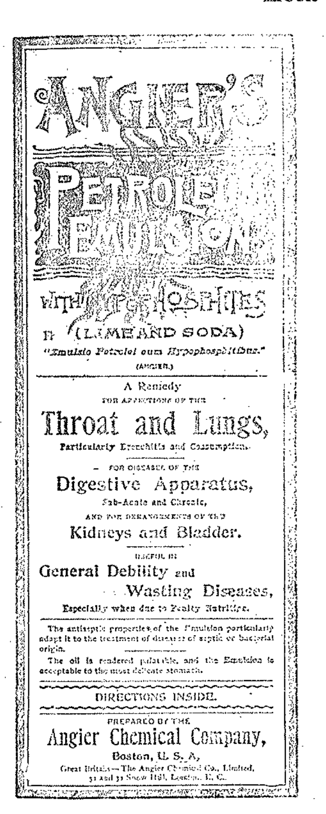
Junio 26 de 1902. Sociedad Anónima Cervecería Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

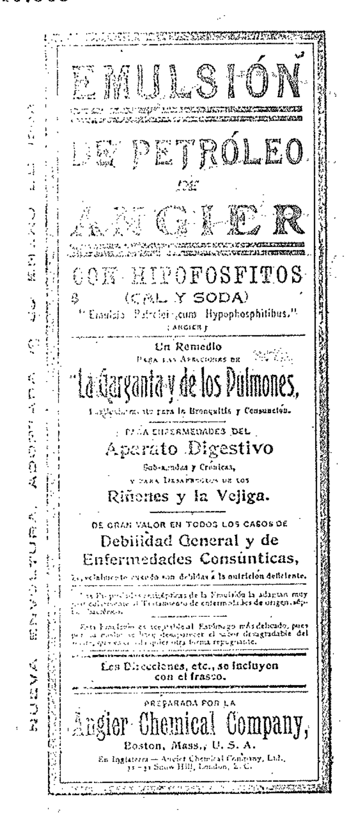
Acta Nº. 10.690

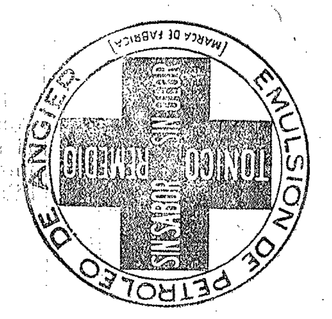


Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cevecería Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.669

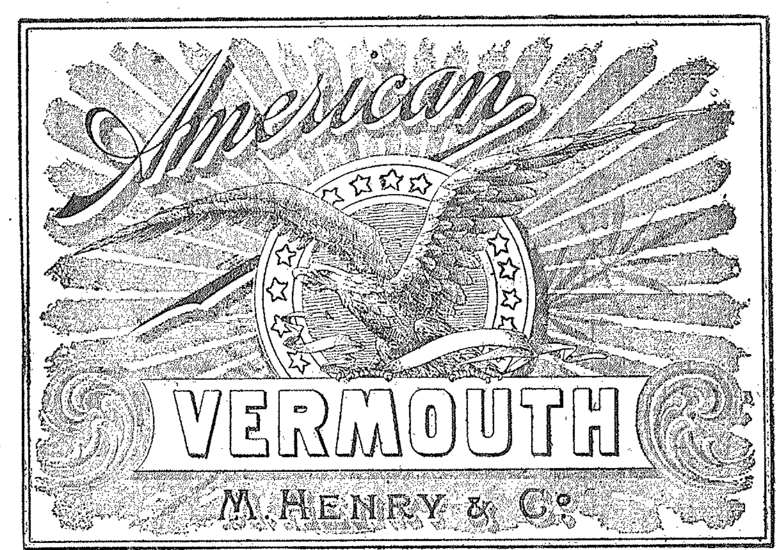






Junio 21 de 1902—Angier Chemical Company--Distinguir un producto medicinal denominado (emulsión de petróleo) v-1º-Julio.

Acta Nº. 10.671



Junio 23 de 1902—M. Henri Y Co.—Distinguir vermouth, licores y bebidas en general (Cabildo 2911). v-1º Junio

Acta Nº. 10.693

«Quilmes»

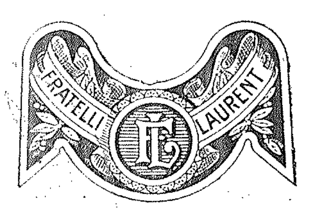
Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cerveceria Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.686

«Quilmes Cristal»

Junio 26 de 1902.—Tociedad Anónima Cerveceria Argentina —Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.680





Junio 25 de 1902.—Laurent Freres.—Distinguir una bebida especial. (Cuyo 2744). v-3-Julio.

Acta Nº. 10.698



Junio 27 de 1902.—Giulio Zenner.—Distinguir tejidos y calzados en general. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.694



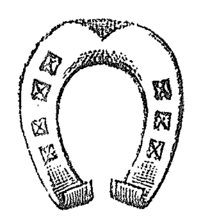
Junio 26 de 1902.—Blancard y Cie.—Distinguir una preparación farmacéutica. (Tucumán 745). v-2-Julio.

Acta Nº. 10.673



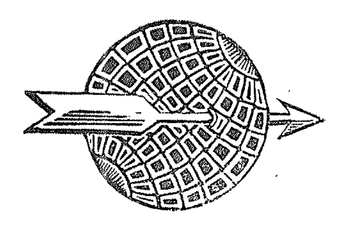
Junio 23 de 1902- Alfredo Leon Richard,--Distinguir preparaciones farmacéuticas en General -v-1º Julio

Acta Nº. 10.674



Junio 25 de 1902.—Jose Casabella.—Distinguir chinelas. v-1º Julio.

Acea Nº. 10.677



Julio 25 de 1902.—Roque Sanz.—Distinguir alpargatas y accesorios y calzado en general. (Tucumán 745). v-1º Julio.

Acta Nº. 10.685

«Quilmes Bock»

Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cervecería Argentina.—Distinguir cerveza. v-3-Julio.

Acta Nº. 10.676



Junio 25 de 1902.—Pedro Vasena é hijos. —Distinguir cemento Portland y tierra hidráulica en general. (Tucumán 745). v-1º Julio.

Acta Nº. 10.684

«Cristal»

Junio 26 de 1902.—Sociedad Anónima Cervecería Argentina.—Distinguir cerveza. (Brasil 731). v-3 Julio.

Acta Nº. 10.659



Junio 16 de 1902 Peters hermanos — Distinguir ginebra de todas clases. (Tucumán 745). v-1º-Julio.

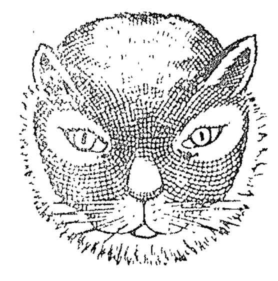
Acta Nº. 10.679





Junio 25 de 1902.—Segundo Fernández y Compañia.—Distinguir sombreros y accesorios, confecciones y merceria y especialmente seda para coser y bordar, y algodón hilado. v-1º Julio.

Acta Nº. 10.647



Junio 11 de 1902—Otto Kubale Distinguir hilos y sedas. (Tucumán 745). v-1º Julio.

Tip. Penitenciaria Nacional.